

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 493**

**SAN ANTONIO, 23 de Agosto de 2018**

**VISTO:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Decreto Supremo N° 472 del 11 de Marzo 2018, nombramiento de la Gobernadora Provincial de San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 22/08/2018 efectuada por el Sr. Omar Vera Castro, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio, para realizar evento masivo, denominado "**CICLETADA FAMILIAR POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018**"

**TENIENDO PRESENTE:**

Que en virtud de la documentación presentada, se estima procedente autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que para el desarrollo del evento se adoptarán las coordinaciones y medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento masivo para un publico aproximado de menos de 500 personas.

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, a don Omar Vera Castro, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD** : "CICLETADA FAMILIAR POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018"

**FECHA** : Domingo 2 de Septiembre 2018

**HORA** : Desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.

**RECORRIDO** : Partida Frontis Edificio Consistorial-Av. Barros Luco calzada poniente Sur-giro por Calle Divina Providencia en dirección sur-Giro Plaza de Llole por calle Francia en dirección Norte por Inmaculada Concepción-Los Aromos en dirección Puente de Llole- Av. Barros Luco calzada Oriente dirección Norte, giro en Plaza de Armas de San Antonio por Calle Arturo Pratt-Pedro Montt-Av. Barros Luco calzada poniente en dirección sur hacia Meta en Edificio Consistorial.

2° **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento antes, durante y después del Evento.

3° **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización no comprende, ni exige de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público

**RE**



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada  
10615458-9  
Gobernadora



23/08/2018

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** bkjyBZNBtV8C25109YrZyA==

JEC/vm

ID DOC : 16583795

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. MUN. DE SAN ANTONIO
4. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes